



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, se sirva reglamentar a la
mayor brevedad la ley n° 2.701, de Impacto
Ambiental generado por represas.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 172/1994